

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 5

ORGANISMO AUTÓNOMO

Patronato Botánico Ciudad de Málaga

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MEMORIA EXPLICATIVA



MEMORIA EXPLICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 168 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004), en lo sucesivo TRLRHL, detalla la documentación que habrá de unirse al proyecto de presupuesto, a formar por el Presidente del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' según establece el artículo 16 de sus Estatutos.

Dicha documentación es la siguiente:

- a) Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio en curso.
- c) Anexo del personal.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Igualmente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5 del El Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP), que preceptúa que los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, así como las liquidaciones de los mismos, incorporarán información suficiente y adecuada para permitir la verificación de la adecuación al principio de equilibrio presupuestario consagrado en la referida norma legal; así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional; que se concretan en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), se agrega un informe de estabilidad presupuestaria con los ajustes SEC95 para determinar la capacidad o necesidad de financiación e información para la aplicación de la Regla del Gasto. Por fin, a la citada documentación se añade un informe relativo a los objetivos más significativos del Patronato para 2015.

Toda la documentación anteriormente relacionada se halla compendiada en el presente expediente, cuyo índice de contenidos es el siguiente:

- 1º. Previsiones de ingresos y consignaciones de créditos.
- 2º. Texto de las Bases de Ejecución.
- 3º. Memoria Explicativa.
- 4º. Relación de puestos de trabajo y sus retribuciones.
- 5º. Relación de inversiones.
- 6º. Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2015-2018.
- 7º. Informe Económico-Financiero en el que, además, se acredita la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de



funcionamiento de los servicios y la efectiva nivelación del presupuesto.

- 8º. Informe de estabilidad presupuestaria con los ajustes SEC95 para determinar la capacidad o necesidad de financiación e información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- 9º. Objetivos de gestión e indicadores cuantificados de cumplimiento.
- 10º. Liquidación del Presupuesto 2013.
- 11º. Avance de la Liquidación del Presupuesto 2014 a 30 de junio.

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El Proyecto de Presupuesto que, para el Ejercicio 2015, lo forma la Presidencia del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para su sometimiento a los órganos competentes para su aprobación, se adecua al marco legal de aplicación.

Dichos órganos son, en primera instancia, el Consejo Rector del Patronato, al que se someterá el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto para 2015 y elevación al Ayuntamiento para su consideración por la Junta de Gobierno Local, según estipula el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Aprobado el Proyecto de Presupuesto por la citada Junta, será sometido al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

La clasificación y estructura del presente Proyecto de Presupuesto se corresponde con la fijada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la que se contemplan normas y códigos a que deberán adaptarse los presupuestos de dichas entidades; en consecuencia, la clasificación económica distingue entre Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto, mientras que la clasificación por programas se establece en Áreas de Gastos, Políticas de Gastos, Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.

3. BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Botánico para el año 2015 se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos. Sus contenidos son coincidentes con los que venga a fijar para sí el Ayuntamiento matriz con la salvedad de las vinculaciones jurídicas, los créditos ampliables y la determinación del importe al que se refiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato, con el que se delimita el ámbito competencial de la Presidencia en lo concerniente a la facultad para disponer gasto. El texto de dichas bases se halla contenido en este expediente.

REFERENCIA ESPECIAL A LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con relación al Presupuesto General para el Ejercicio 2005, que rezaba que *'hasta tanto no se produzca la imprescindible adaptación estatutaria, con carácter transitorio, y para evitar la paralización del Organismo Autónomo, las Bases de ejecución de su presupuesto que se aprueben, deberán ser conforme a sus estatutos vigentes, en todo aquello que no sean mani-*



fiestamente contrarios a la mencionada Ley', añadiendo que 'como quiera que consta informe emitido por los Gerentes o Directores de los distintos Organismos Autónomos, en el sentido general de entender que las bases de ejecución del presupuesto propuestas se adecuan a los Estatutos vigentes, consideramos que, desde el estricto punto de vista jurídico, con carácter excepcional y transitorio, hasta que se haga la necesaria y urgente adaptación, pueden aprobarse las mismas'; todo ello en relación a la adaptación de los Estatutos del Patronato al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; se viene a manifestar que: al día de la fecha, los Estatutos del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' no han sido adaptados aún a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y que las Bases de Ejecución contenidas en el presente Proyecto de Presupuesto 2015 se adecuan a los vigentes Estatutos de dicho Patronato.

4. PRESUPUESTO

Para el año 2015 el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto prevé un total 1.477.825,27 €; de los cuales, son de naturaleza corriente 1.477.825,27 €; de capital, 0,00 €; y, por último, 2,00 € se corresponden a operaciones de carácter financiero.

A continuación se detalla, por capítulos agrupados según naturaleza, el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para 2015:

4.1. Ingresos corrientes	1.477.823,27 €
Capítulo 1: Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.....	351.689,84 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	1.126.058,43 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	75,00 €
4.2. Ingresos de Capital	0,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	0,00 €
4.3. Ingresos procedentes de operaciones financieras	2,00 €
Capítulo 8: Variación de activos financieros	2,00 €
Capítulo 9: Variación de pasivos financieros.....	0,00 €

Para el año 2015 el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto prevé un total 1.477.825,27 €; de los cuales, son de naturaleza corriente 1.477.825,27 €; de capital, 0,00 €; y, por último, 2,00 € se corresponden a operaciones de carácter financiero.

A continuación se detalla, por capítulos agrupados según naturaleza, el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto para 2015:

4.4. Gastos Corrientes	1.477.823,27 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	1.063.161,97 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	413.000,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	1.661,30 €
4.5. Gastos de Capital.....	0,00 €



celebraciones de ceremonias de bodas civiles y las filmaciones y tomas fotográficas que interfieran el uso del recinto.

Partida: 33900 Eventos y celebraciones de bodas en La Concepción y La Cónsula.

Para 2015, se presume vigente la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Málaga para el uso exclusivo con fines diversos de los espacios sitos en 'La Concepción' y 'La Cónsula', de cuyo canon es destinatario el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'.

El importe de licitación prevé un canon mínimo anual para 2015 que, siguiendo la pauta para el conjunto de las tasas municipales, se ha mantenido en 188.000,00 €; siendo el canon final el que resulte del volumen de actividad desplegado por el concesionario.

La previsión de ingresos por este concepto se cifra para 2015 en 188.000,00 €, justo el importe mínimo del canon; lo que significa mantener el mismo importe que para 2014.

Tasa nº 2 Filmaciones y tomas fotográficas que no interfieran el uso del recinto en La Concepción y La Cónsula.

Partida: 33902 Puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográficos, etc.

Para esta tasa se prevé un ingreso estimado a partir de la previsión de 60 reportajes fotográficos a razón de 82,10 € cada uno; lo que arroja un total de 4.926,00 €.

Tasa nº 3 Visitas al Jardín Botánico-Histórico La Concepción.

Partida: 30903 Visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

Para esta tasa se prevé un ingreso igual al previsto para 2014, quedando en 150.000,00 €.

Otras tasas Aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los parques municipales.

Partida: 33904 Aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los parques municipales.

En este apartado se contempla el canon aparejado a la explotación de la tienda y del kiosco del Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' que, según contrato, se estima para 2015 en 8.763,84 €; lo que supone un importe igual al que opera en 2014.

Precio público nº 1 Venta de publicaciones y otros artículos relacionados con la Botánica, Jardinería y Medio Ambiente.

Partida: 36000 Venta de publicaciones.

En el momento presente, no hay materiales editados por el Patronato susceptibles de venta, ni se prevén nuevas ediciones; razón por la que no se consigna previsión alguna para 2015.

Precio público nº 2 Asesoramientos, informes, estudios, proyectos y asistencia técnica.

Dada la excepcionalidad de los ingresos producidos por este concepto, no se ha con-



signado previsión alguna para 2015.

b) Ingresos provenientes de los recursos patrimoniales del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' (Capítulo 5).

En este apartado sólo es reseñable la previsión de ingresos consignada en la partida 52000, intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro. Dado que el volumen previsto de tesorería para 2015 es similar al de 2014, se ha consignado como previsión un importe similar a los derechos reconocidos durante este año.

II. FINANCIACIÓN EXTERNA

La financiación externa de la que se nutre el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' tiene como único agente a su Ayuntamiento matriz en las previsiones presupuestarias para 2015. Dicha financiación externa tiene doble naturaleza: corriente y de capital. Por la primera se han consignado **1.126.058,43 €**, lo que responde fielmente a lo consignado por el Ayuntamiento de Málaga en su Proyecto de Presupuesto para 2015. En cuanto a las transferencias de capital, las instrucciones impartidas desde el Ayuntamiento de Málaga para la formación del presupuesto del Patronato establecen que habrá de mediar acto o acuerdo jurídico previo que comporte un compromiso. Cabe referir en este sentido que, si bien la Junta de Gobierno Local se comprometió a dotar al Patronato de crédito inversor suficiente para afrontar los gastos de capital aparejados al proyecto de la Escuela-Taller Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' IX, cifrados en 150.000,00 € (a razón de 75.000,00 € por año de actividad), al no haberse producido aún la aprobación del proyecto de la citada escuela-taller por parte de la Junta de Andalucía, si nos atenemos a las referidas instrucciones, habría de esperarse a la misma para practicar la correspondiente dotación.

GASTOS:

El análisis del gasto lo abordaremos atendiendo a cada uno de los capítulos en que se clasifica.

a) CAPÍTULO 1

Este Capítulo pasa de 1.070.187,60 € consignados en 2014 a 1.078.236,85 € para 2015, lo que representa un aumento de 8.049,25 €, equivalente a un incremento del 0,75%. Dicho aumento es resultado del efecto combinado de varias circunstancias que surtirán efecto en 2015.

Causas de disminución del gasto previsto:

- Amortización de una plaza de oficial de oficios en la especialidad de jardinería.

Causas de aumento del gasto previsto:

- Incremento del gastos global aparejado al complemento de antigüedad por efecto del cumplimiento de nuevos trienios.
- Recuperación de los valores previos al Plan de Ajuste de algunos conceptos retributivos.
- Incremento de las cuotas a la Seguridad Social como consecuencia de la inclusión en las bases de cotización de conceptos hasta ahora excluidos.
- Previsión para el abono del 25% de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012.

b) CAPÍTULO 2

Este Capítulo prevé una disminución del 2,49% para 2015, equivalente a 10.151,92 €.



Este decremento de las consignaciones para gastos en bienes corrientes y servicios trae causa del aumento observado en el Capítulo 1 debido a las circunstancias excepcionales a las que nos hemos referido.

c) CAPÍTULO 4

Las consignaciones para 2015 en este Capítulo tienen carácter muy puntual y se refieren, en su concepto más significado, al abono de cuotas a las que el Patronato ha de hacer frente para mantenerse como miembro de asociaciones y entidades en las que se integran los jardines botánicos.

d) CAPÍTULO 6

La previsión en concepto de inversiones reales en el presupuesto inicial de 2015 es inexistente al considerarse que, en las actuales circunstancias, la actividad inversora en el Patronato debe quedar relegada.

e) CAPÍTULO 8

La consignación de 1,00 € en las partidas 83003 y 83103 respectivamente, anticipos de pagas al personal a corto plazo la primera y a largo plazo la segunda, no tiene más finalidad que aperturar dichas partidas para prevenir la concesión de los citados anticipos.

CONSIDERACIONES DE CONJUNTO:

Dado el principio de equilibrio presupuestario, la suma de gastos es coincidente con la de los ingresos. Además, dada la simplicidad del presupuesto del Patronato, que no prevé operaciones financieras, los gastos son similares a los ingresos de igual naturaleza: así, las operaciones corrientes suponen ingresos y gastos idénticos por 1.477.823,27 €; se prescinde de las operaciones de capital, tanto en ingresos como en gastos; y, por último, en operaciones financieras, sólo se refleja la consignación de apertura de las partidas de **anticipos de pagas al personal a corto y a largo plazo**, ampliables respectivamente por los mayores ingresos en las partidas denominadas **reintegro de anticipos de pagas al personal a corto y a largo plazo**, ambas con 2,00 €. Cabe reseñar que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' ha sido sensible en la confección de su presupuesto a las circunstancias económicas que se están dando en el momento presente, apostando por una economía en gastos corrientes y de inversión.

A fin de facilitar la percepción de la evolución del presupuesto del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', a continuación se exponen cuadros ilustrativos:

PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS DESDE 2002 CON VARIACIONES RELATIVAS INTERANUALES												
AÑOS	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL						
2002	182.800,00	1.369.649,96	9.027,00	0,00	1,00	1.561.478,96						
2003	110.060,00 (39,79%)	1.401.593,27	2,39%	9.027,00	0,00%	500.000,00	Infinito	1,00	0,00%	2.020.683,27	29,41%	
2004	116.100,00	5,49%	1.604.658,21	14,49%	9.023,00	(0,04%)	550.003,39	10,00%	1,00	0,00%	2.279.785,60	12,82%
2005	144.000,00	24,03%	1.604.658,21	0,00%	9.002,00	(0,23%)	500.000,00	(9,09%)	1,00	0,00%	2.257.663,21	(0,97%)
2006	131.500,00	(8,68%)	1.684.891,12	5,00%	15.002,00	66,65%	650.000,00	30,00%	1,00	0,00%	2.481.394,12	9,91%
2007	145.000,00	10,27%	1.795.907,12	6,59%	19.002,00	26,66%	650.000,00	0,00%	1,00	0,00%	2.609.910,12	5,18%
2008	295.001,00	103,45%	1.849.784,33	3,00%	27.561,00	45,04%	385.000,00	(40,77%)	1,00	0,00%	2.557.347,33	(2,01%)
2009	337.878,52	14,53%	1.658.268,12	(10,35%)	35.001,00	26,99%	600.000,00	55,84%	1,00	0,00%	2.631.148,64	2,89%
2010	540.437,07	59,95%	1.243.702,09	(25,00%)	35.001,00	0,00%	200.000,00	(66,67%)	2,00	100,00%	2.019.142,16	(23,20%)
2011	517.905,88	(4,17%)	1.104.044,90	(11,23%)	2,00	(99,99%)	75.000,00	(62,50%)	2,00	0,00%	1.696.954,78	(15,96%)
2012	566.058,32	9,30%	993.640,41	(10,00%)	2,00	0,00%	70.295,13	(6,35%)	2,00	0,00%	1.629.937,86	(3,95%)
2013	406.782,09	(28,14%)	1.107.714,56	11,48%	2,00	0,00%	0,00	(100,00%)	2,00	0,00%	1.514.500,65	(7,08%)
2014	354.782,09	(12,78%)	1.126.058,43	1,66%	2,00	0,00%	0,00	0,00%	2,00	0,00%	1.480.844,52	(2,22%)
2015	351.689,84	(0,87%)	1.126.058,43	0,00%	75,00	3.650,00%	0,00	0,00%	2,00	0,00%	1.477.823,27	(0,20%)



CONSIGNACIONES INICIALES DE GASTOS DESDE 2002 CON VARIACIONES RELATIVAS INTERANUALES										
AÑOS	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 8	TOTAL			
2002	1.054.977,22	490.389,84	104,00	0,00	0,00	6.001,00	1.561.471,96			
2003	1.081.927,21	482.740,06	14,00	0,00	500.000,00	6.000,00	2.020.681,27	29,41%		
2004	1.199.751,21	550.030,00	0,00	0,00	550.000,00	1,00	2.279.781,60	12,82%		
2005	1.241.869,26	515.790,95	0,00	0,00	500.000,00	0,00	2.257.661,21	(0,97)%		
2006	1.295.253,13	536.139,99	0,00	0,00	650.000,00	30,00	2.481.394,12	9,91%		
2007	1.378.536,60	581.372,52	0,00	0,00	650.000,00	0,00	2.609.910,12	5,18%		
2008	1.522.952,78	649.393,55	0,00	0,00	385.000,00	1,00	2.557.347,33	(2,01)%		
2009	1.457.887,29	573.260,41	0,00	0,00	600.000,00	55,84	2.631.148,64	2,89%		
2010	1.381.832,16	497.508,00	0,00	0,00	200.000,00	2,00	2.019.142,16	(23,26)%		
2011	1.275.586,39	345.362,39	2,00	1.002,00	75.000,00	2,00	1.696.954,78	(15,96)%		
2012	1.202.655,68	355.041,05	2,00	2.002,00	70.235,13	2,00	1.629.937,86	(3,95)%		
2013	1.146.491,65	364.004,00	2,00	4.001,00	0,00	2,00	1.514.500,65	(7,08)%		
2014	1.070.187,60	408.151,92	2,00	2.501,00	0,00	2,00	1.480.844,52	(2,12)%		
2015	1.078.236,85	398.000,00	0,00	1.661,30	0,00	2,00	1.477.900,15	(0,20)%		

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren

Málaga, 07 de octubre de 2014

DIRECTOR DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'



Fdo.: Pedro A. Ranea Munill